

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL



Con base en el acuerdo firmado el miércoles 30 de abril de 2014, las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (VI Legislatura) acuerdan que el procedimiento para la selección de aspirantes a ocupar el cargo honorario de consejeras y/o consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, será el siguiente:

- I. Las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género se reunirán los días 12, 13 y 14 de mayo de 2014 para realizar las entrevistas en conjunto a las y los aspirantes a ocupar el cargo honorario en el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- II. Las Diputadas verificarán el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de todas las propuestas.
- III. Las Diputadas determinarán la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal con base en los siguientes dos criterios:
 - 1) **IDONEIDAD DE LA ASPIRANTE**, entendiendo por esto que la persona propuesta haya demostrado tener experiencia suficiente en relación con el trabajo a favor de los derechos de las mujeres capitalinas, en los términos de la convocatoria.
 - 2) PLURALIDAD DE PERFILES, entendiendo por esto la deseable diversidad de experiencias y trayectorias de las aspirantes, vistas en conjunto, que permita el abordaje integral y complementario de las distintas problemáticas que afectan a las mujeres capitalinas. Bajo este entendido, la Comisión para la Igualdad de Género tomará su decisión buscando incorporar, dentro del Consejo Consultivo Ciudadano, perfiles personales que se complementen entre ellos a fin de poder abarcar y abordar, en conjunto, las siguientes áreas de desempeño:
 - A) expertise "académico", que le permita al Consejo Consultivo Ciudadano aportar los más avanzados elementos filosóficos y jurídicos en materia de derechos de las mujeres;
 - B) expertise "administrativo", que le permita al Consejo Consultivo Ciudadano aportar elementos relativos al diseño de políticas y programas de gobierno, así como al manejo integral de recursos públicos, especialmente presupuestarios, con perspectiva de género; y
 - C) expertise "trabajo de campo", que le permita al Consejo Consultivo Ciudadano aportar elementos relativos a los retos y las dificultades que tiene el trabajo territorial con las mujeres capitalinas.
- IV. Con base en los criterios anteriores, las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género decantarán, por medio del análisis de los expedientes y de entrevistas personales con cada aspirante, la lista original de las propuestas hasta llegar al número que establece el artículo 20 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, a saber: mínimo 9 y máximo 13 consejeras y/o consejeros.
- V. La Comisión para la Igualdad de Género de la ALDF, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, llevará a cabo una etapa de entrevistas a las y los candidatos ante la Comisión para la Igualdad de Género, de

acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. De una lista general con los nombres de las propuestas recibidas, relacionada por orden alfabético, se formarán tres grupos de candidatas y/o candidatos quienes serán entrevistadas y entrevistados los días 12, 13 y 14 de mayo de 2014.
- 2. La Secretaría Técnica de la Comisión para la Igualdad de Género, deberá informar por escrito y/o vía electrónica a cada una de las propuestas, con por lo menos 48 horas de anticipación el calendario de entrevistas, señalando el día y la hora asignada. Si por causa de fuerza mayor, alguna de las candidatas o candidatos no se presentase el día y hora señalada, estará a criterio de las diputadas integrantes de la Comisión, reasignar la entrevista, siempre que las razones que presente por escrito la candidata o candidato, tengan valor probatorio y de peso.
- 3. Si algún candidato o candidata se presenta con retraso a la hora de su entrevista, su turno se pasa para el final de la sesión.
- 4. El tiempo máximo por cada entrevista será de 25 minutos por candidata o candidato, de acuerdo con el siguiente mecanismo:
 - a. 10 minutos como máximo para expresar la exposición de motivos por el cual el o la aspirante desea ocupar un cargo honorario en el Consejo Consultivo Ciudadano de INMUJERES DF. b. 12 minutos como máximo para una sesión de preguntas de las diputadas presentes en la entrevista y su respectiva respuesta de la candidata o candidato.
 - c. 3 minutos para un mensaje final por parte de la o el aspirante.
- 5. Las preguntas de las Diputadas a las candidatas y candidatos serán libres, procurando establecer una lógica en las mismas, con el propósito de realizar un análisis sistemático sobre el grado de conocimiento y la experiencia de cada una de las propuestas acerca del tema, lo anterior con base en el artículo 21 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- VI. La Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género integrará la lista de las y los aspirantes que hayan sido seleccionadas o seleccionados y elaborará el dictamen correspondiente, atendiendo las disposiciones de los artículos 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VII. Tal como lo señala el numeral 7 de la convocatoria emitida, el fallo de la Comisión para la Igualdad de Género será inapelable y se dará a conocer por los medios de comunicación idóneos, para su mayor difusión.
- VIII. Todo asunto no contemplado en el presente procedimiento será resuelto por la Comisión para la Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL